

Tunja, 10 de junio de 2026

Señor(A)
ANÓNIMO



BOY2026ER031773
BOY2026EE028609

Asunto: Respuesta anónimo BOY2026ER031756

Cordial saludo:

1. El concurso de traslados se hace en la vigencia inmediatamente anterior, atendiendo las vacancias definitivas que se encuentren en la planta de personal docente de la secretaria de educación, el concurso de traslados se hace en el mes de octubre de cada vigencia cuando, el ministerio de Educación emite las directrices correspondientes para cada concurso de traslados ordinarios. Es de anotar que las vacantes ofertadas en el concurso de traslados obedecen a las necesidades que tienen las IE, en la vigencia y se ofertan por área específica.

2. La circular 001 de 2021, y 015 de 2022, establecen el procedimiento a realizar en el caso de presentarse excedencias, a través del cual se convoca a una audiencia de concertación, donde se ofrecen las vacantes disponibles para trasladarse, en el caso que ninguno de los docentes convocados a la audiencia, quiera trasladarse voluntariamente se trasladará al docente con vinculación más reciente en la entidad. Igualmente, se aclara que la estabilidad laboral siempre se garantiza a los docentes en propiedad, ya que una cosa es realizar un traslado por excedencia o por necesidad del servicio que no afecta la estabilidad laboral puesto que no se desvincula al docente en ningún momento, por otro lado, en cuanto a docentes en provisionalidad, si son declarados en excedencia, serán trasladados a otra institución donde exista la necesidad del servicio, pero solamente en el caso de no existir, se procederá la terminación del nombramiento. (esta situación solo aplica para docentes con nombramiento en provisionalidad).

3. El criterio de prioridad existe sobre el docente que cuenta con mayor antigüedad no en la institución Educativa, si no en la planta docente de la secretaría de Educación ya que las circulares 001 de 2021, y 015 de 2022, las cuales regulan el procedimiento a tener en cuenta para el traslado de docentes en excedencia por insuficiencia académica o por necesidad del servicio, le dan prelación a la antigüedad del docente en la planta de la SEB.

Gracias por su atención

Atentamente,



EFRAIN OLIVO MELO BECERRA
Profesional Especializado
Grupo Gestión de Personal

Proyectó: ANGELA MERCEDES CARDENAS AMAYA
Revisó: EFRAIN OLIVO MELO BECERRA

Anexos: